



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/47/117
2 de abril de 1993

Cuadragésimo séptimo período de sesiones
Tema 34 del programa

RESOLUCION APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/47/L.15 y Add.1)]

47/117. Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y
Capacitación para el Africa Meridional

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones sobre el Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el Africa Meridional, en particular la resolución 46/80, de 13 de diciembre de 1991,

Habiendo examinado el informe del Secretario General 1/, en que figura una reseña de la labor realizada por el Comité Asesor del Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el Africa Meridional y de la administración del Programa durante el período comprendido entre el 1º de septiembre de 1991 y el 31 de agosto de 1992,

Observando con satisfacción que las recomendaciones de la evaluación del Programa realizada en 1989 que hizo suyas el Comité Asesor se siguen aplicando,

Reconociendo la valiosa asistencia proporcionada por el Programa a los pueblos de Sudáfrica y Namibia,

Observando también con satisfacción que la asistencia técnica y en materia de enseñanza al Africa meridional suscita un interés cada vez mayor en la comunidad internacional,

1/ A/47/513.

Reconociendo plenamente la necesidad de proporcionar de forma ininterrumpida a estudiantes de Sudáfrica oportunidades de recibir educación y asesoramiento en una amplia gama de disciplinas profesionales, culturales y lingüísticas, así como oportunidades de recibir formación técnica y profesional y de cursar estudios superiores y de posgrado en las esferas prioritarias de estudio, lo más a menudo posible en instituciones de enseñanza y capacitación dentro de Sudáfrica,

Firmemente convencida de que el desarrollo del Programa es indispensable para poder atender la demanda cada vez mayor de asistencia en materia de enseñanza y capacitación para los estudiantes de Sudáfrica en situación desventajosa,

Observando que, a fin de atender las necesidades prioritarias de los sudafricanos desfavorecidos, el Programa sigue asignando mayores recursos para el desarrollo de las instituciones en Sudáfrica, en particular fortaleciendo las instituciones históricamente negras y de otra índole de enseñanza superior, especialmente mediante un programa de ayuda en el extranjero para estudiantes titulados y personal docente subalterno en la esfera de la gestión de la enseñanza y otros cursos de corta duración de capacitación especializada, que incluyen el retorno y la colocación de los participantes,

1. Hace suyo el informe del Secretario General sobre el Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el Africa Meridional;

2. Encomia al Secretario General y al Comité Asesor del Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el Africa Meridional por sus constantes esfuerzos por desarrollar el Programa de modo que pueda atender mejor las necesidades que surgen de las circunstancias en evolución de Sudáfrica, promover generosas contribuciones al Programa y mejorar su cooperación con los organismos gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales que colaboran en la prestación de asistencia técnica y en materia de enseñanza a Sudáfrica;

3. Acoge con beneplácito las principales recomendaciones que surgen de las actuaciones de la Conferencia Complementaria sobre asistencia internacional en materia de enseñanza a los sudafricanos desfavorecidos, que se celebró en Nueva York el 8 y el 9 de septiembre de 1992, organizada por el Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el Africa Meridional y su Comité Asesor 2/, con especial consideración de la necesidad de:

a) Establecer vínculos entre las actividades de capacitación y enseñanza y la industria en Sudáfrica;

b) Apoyar y fortalecer las universidades históricamente negras y de otra índole mediante programas de intercambio para estudiantes titulados y personal docente subalterno;

2/ Ibid., párrs. 11 a 23.

c) Seguir prestando asistencia en materia de enseñanza a nivel terciario en Sudáfrica y fortalecer la capacidad institucional, técnica y financiera, así como la capacidad para la adopción de decisiones de organizaciones no gubernamentales, organizaciones basadas en la comunidad e instituciones docentes que sirvan los intereses y las necesidades de los sudafricanos desfavorecidos;

4. Toma nota con satisfacción de las actividades de capacitación del Programa destinadas a atender las necesidades prioritarias en las esferas de la asistencia en materia de enseñanza y capacitación a los sudafricanos desfavorecidos;

5. Acoge con beneplácito las actividades en materia de enseñanza y capacitación en expansión del Programa dentro de Sudáfrica y su estrecha cooperación con organizaciones no gubernamentales e instituciones docentes de Sudáfrica;

6. Destaca que, durante el período de transición, corresponde a la comunidad internacional un importante papel en ayudar al pueblo de Sudáfrica a reducir las disparidades económicas y sociales que existen en Sudáfrica, sobre todo en la esfera de la enseñanza;

7. Exhorta a las instituciones docentes no gubernamentales, las organizaciones privadas y los particulares interesados a ayudar al Programa a facilitar el retorno y la colocación de sus estudiantes titulados;

8. Hace un llamamiento a los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, las asociaciones profesionales internacionales y los particulares para que utilicen su influencia dentro de Sudáfrica para ayudar a los graduados del Programa a tener acceso a oportunidades de empleo de modo que puedan contribuir eficazmente, con su competencia y conocimientos profesionales, al desarrollo político, económico y social de Sudáfrica durante el período de transición y más adelante;

9. Considera que, en las circunstancias en evolución de Sudáfrica, además de sus programas de capacitación y enseñanza en el extranjero, el Programa debería seguir teniendo la flexibilidad y los medios necesarios para ampliar, de manera adecuada, la asistencia en materia de capacitación y enseñanza a los sudafricanos desfavorecidos dentro del propio país;

10. Expresa su reconocimiento a todos aquellos que han apoyado al Programa mediante contribuciones y mediante el otorgamiento de becas o de plazas en sus instituciones de enseñanza;

11. Hace un llamamiento a todos los Estados, instituciones, organizaciones y particulares para que ofrezcan mayor apoyo financiero y de otra índole al Programa a fin de que pueda llevar a cabo su programa de actividades.